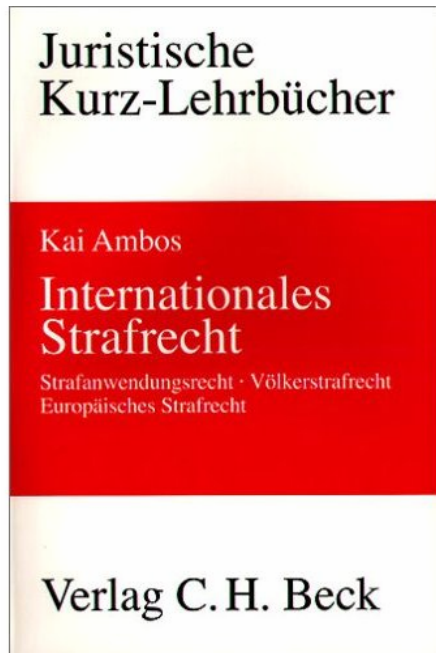


Recensión al libro "Internationales Strafrecht" de Kai Ambos



Por Pablo Alflen da Silva ¹

pabloalflen@terra.com.br

iuspenalismo.com.ar

I. En la época actual en que el complejo fenómeno de la internacionalización comprende una variedad de formas de manifestación que van desde la reproducción de las relaciones internacionales del derecho nacional hasta el descubrimiento de sistemas supranacionales de referencia, el nuevo libro de Kai Ambos, Catedrático

de la Universidad de Göttingen, Alemania, cuyo título traducido a nuestro idioma es "Derecho Penal Internacional: Derecho de Aplicación de la Pena, Derecho Penal Internacional y Derecho Penal Europeo", adquiere importancia fundamental. El autor, naturalmente, no necesita presentación, pues sus relaciones con los países de Latinoamérica son muy cercanas y su contribución para el debate jurídico-científico en el ámbito de Latinoamérica no es de hoy ni de ayer, sino de hace ya algunos años. Todavía no sólo por eso el estudioso de la ciencia jurídico-penal debe tener en cuenta la reciente publicación de esta obra, sino también por constituir una exposición didáctica e sistematizada (con el empleo de casos, ejemplos y cuadros sinópticos) y por ser científicamente profundizada y basada en amplia literatura jurídico-penal y jurisprudencia internacional referente a la materia.

La obra cuenta con 491 páginas y posee, ya en el comienzo, índice de contenido (p. IX-XIV) que plantea de manera sistemáticamente estructurada la materia comprendida

¹ Profesor de Derecho Penal y Procesal Penal y Coordinador de Pesquisa e Atividades de Extensão de la Universidad Luterana de Brasil de São Jerônimo. Pesquisador y Director del Grupo de Pesquisa en Derecho Penal Internacional (CNPq/ULBRA São Jerônimo). Abogado Criminal. Co-Director de la Revista Latinoamericana de Derecho Penal y Criminología iuspenalismo.com.ar, y miembro de la Academia de Ciencias Penales de América Latina (ACIPAL).. <http://paginas.terra.com.br/educacao/pabloalflen/>

a lo largo de su desarrollo, índice de cuadros sinópticos (p. XV) y de abreviaciones (p. XVII-XXVII), también índice de fuentes bibliográficas e literatura (p. XXIX-XL). Al final presenta índice de jurisprudencia internacional (p. 477-484) y índice remisivo (p. 485-491), lo cual ayuda al lector de modo esencial en la búsqueda de materias y verbetes conocidos.

II. En cuanto al contenido, cumple señalar que el libro se encuentra estructurado en tres grandes partes. En la primera parte (*1. Teil*) el autor trata el llamado Derecho de Aplicación de la Pena, en la segunda (*2. Teil*), el Derecho Penal Internacional y, finalmente, en la tercera (*3. Teil*), el Derecho Penal Europeo. Por supuesto, la división se corresponde a lo expresado ya en el título de la obra.

1. En el primer párrafo de la primera parte (§ 1), el autor analiza el concepto y el objeto del Derecho de Aplicación de la pena y plantea la cuestión de hasta que punto el Derecho Penal alemán es aplicable a determinados hechos que poseen repercusión interna, todavía han sido practicados en el extranjero. Para ello observa en esencial las reglas de los §§ 3-7 del Código Penal alemán y señala el hecho de que incorrectamente dichas disposiciones han sido utilizadas bajo el concepto de *Derecho Penal Internacional*. A continuación verifica las relaciones con la Parte General y trata aspectos como el principio *nullum crimen sine lege*, el tiempo y lugar del hecho, el concepto de acto y de autoría e participación. Ya en este punto observará el lector que la propiedad con que se han desarrollados los temas hacen de la obra un trabajo científico peculiar que supera las expectativas. Así por ejemplo en el título I, bajo la rúbrica *estructura del crimen*, el autor afirma que los §§ 3-7 constituyen verdaderas condiciones objetivas de la punibilidad y por eso subsiste la posibilidad de ocurrencia de un error de prohibición, cuando el autor del hecho no reconoce la lesión al bien jurídico abarcada en el tipo penal realizado como un injusto, pues cree en la aplicabilidad de otro sistema. Además, cuando analiza la cuestión del lugar del hecho hace alusión a la teoría de la ubicuidad, pero aun hace una distinción entre el lugar del hecho principal y el lugar de la participación. En este párrafo analiza aún la problemática determinación del lugar del hecho en los casos de crímenes cometidos por medio de internet y el discutible concepto de acción de los §§ 3-7. En cuanto a eso *Ambos* señala, además, que el concepto de acción abarca tanto el cometimiento del hecho por el autor, como por el partícipe. En lo que sigue, trata la cuestión de que se una determinada conducta practicada en el extranjero queda bajo el ámbito de protección de un tipo penal alemán o si tiene interés sólo en el extranjero. Al final, trata el llamado Derecho penal interlocal y apunta como e-

jemplo los hechos punibles cometidos en la antigua DDR. En el segundo párrafo de la primera parte (§ 2), el autor trata de las bases internacionales del poder de penar nacional y enfatiza el principio internacional de la no injerencia. En el tercero párrafo (§ 3) trata de los principios nacionales de vinculación con el orden jurídico internacional, sobretodo el principio de la territorialidad y sus fundamentos. Otrosí son analizados minuciosamente los principios que plantean directrices cuánto a los hechos cometidos en lo extranjero. En el último párrafo de la primera parte de la obra (§ 4), el autor trata de los conflictos de jurisdicción y su posible solución.

2. En la segunda parte de la obra (2. Teil) *Ambos* realiza un amplio abordaje respecto al Derecho Penal Internacional. Por supuesto, esta parece ser la parte nuclear de la obra, mientras que abarca más que 200 páginas. Después de realizar esclarecimientos respecto al concepto, objeto y fuentes del Derecho Penal internacional (§ 5), *Ambos* ofrece un panorama histórico muy instructivo (§ 6), que vá desde el Tratado de Versailles hasta el establecimiento del Tribunal Penal Internacional permanente. Todavía vá más allá, pues analiza incluso los desarrollos más recientes respecto al Derecho Penal Internacional, pues hace un análisis detallado en cuanto a aquellos que se han caracterizado como los nuevos tribunales "mixtos", así llamados a causa de sus fundamentos jurídicos mixtos nacionales y internacionales (Kosovo, Timor Leste, Sierra Leone, Camboya y Irak). Sin embargo, el autor también ofrece un breve excursus jurídico-político respecto a la oposición de los Estados Unidos de America al Tribunal Penal Internacional y en cuanto a eso presenta incluso su posición crítico. El § 7, bajo título *Derecho Penal material*, sin duda constituye el principal párrafo de la obra, analizada en su conjunto, pues el autor realiza un abordaje profundizada en cuánto a la Parte General e Especial del Derecho Penal Internacional. En lo que dice a la Parte General *Ambos* señala que, aunque su necesidad sea reconocida en general, su dogmatización se encuentra en sus comienzos y con eso suele aclarar que tal aspecto necesita más atención por parte de los estudiosos del derecho penal internacional. Así ofrece un análisis de los institutos fundamentales, desde el punto de vista dogmático, que forman la Parte General, como, por ejemplo, el concepto de crimen en la perspectiva internacional, de imputación, de autoría e participación y sus modalidades, así como de las llamadas causas de exclusión de punibilidad (*defences*). Especial énfasis merece el análisis planteada respecto a la teoría del dominio de la voluntad en virtud de aparatos organizados de poder en la autoría mediata, la cuál es constituida por la figura del hombre de atrás y del ejecutor fungible. En cuanto a eso *Ambos* apunta la necesidad de una mejor fun-

damentación teórica y propone una solución: que esta debe partir de una fungibilidad abstracta al contrario de concreta. Respecto a la Parte Especial, analiza los principales crímenes internacionales definidos en los artículos 5-8 del Estatuto de Roma, o sea el genocidio, los crímenes contra la humanidad, de guerra y de agresión. No obstante, afirma que, aunque no esté incluido en medio a los crímenes internacionales previstos en el Estatuto de Roma, hechos como el terrorismo y tráfico de drogas también se han caracterizado como crímenes internacionales, pero no se encuentran bajo jurisdicción del Tribunal Penal Internacional, pues están definidos en otros tratados internacionales.

En el § 8 el autor ofrece un importante y minucioso panorama en cuánto al proceso penal internacional. En este punto analiza la competencia y los presupuestos de admisibilidad de la persecución penal ante el Tribunal Penal Internacional, con especial énfasis al principio de la complementariedad, y, por consiguiente, analiza el mecanismo de activación de la persecución penal y el trámite del proceso penal ante el Tribunal Penal Internacional. De cualquier modo impresiona como el autor hace su abordaje en cuanto a eso, pues trata al mismo tiempo las etapas del procedimiento ante los Tribunales de ex-lugoslavia e Ruanda y del Tribunal Penal Internacional permanente.

3. En la última parte de la obra (*3. Teil*) *Ambos* ofrece un notable panorama del Derecho Penal Europeo y, sobretodo, del próprio Derecho Europeo. Para los juristas penalistas desde fuera del mundo europeo, la exposición desarrollada por el autor constituye un importante instrumento, lo cuál proporciona la total comprensión de los órganos que integran la Unión (y la Comunidad) Europea, así como sus principales funciones. El primero párrafo de esta parte (§ 9), en lo cuál se analizan el concepto y el objeto del Derecho Penal Europeo, es precedido por un instructivo panorama respecto al proceso de unificación europea, de los órganos y de las organizaciones europeas. En lo que sigue se ha planteado el concepto de Derecho Penal Europeo. Además, en este punto cumple señalar la afirmación que hace el autor de que, todavía, no existe en el espacio jurídico europeo un Derecho Penal Europeo en el sentido de un Derecho Penal supranacional, pues no hay reglas por medio de las cuales el poder penal de la Comunidad se imponga directamente a los ciudadanos de los Estados-Miembros, como si fuera Derecho Penal nacional. Ya en el § 10 es analizada la Convención Europea de Derechos Humanos (CEDH) - la más importante Convención del Consejo de Europa - y su influencia para la consolidación del Derecho Penal Europeo.

En el § 11 *Ambos* hace un amplio y muy detallado abordaje del Derecho Penal Eu-

ropeo en el marco de la Comunidad e Unión Europea. Aquí trata las principales técnicas empleadas que influyen de modo decisivo este ámbito, como, por ejemplo, las técnicas de *asimilación* de los intereses de la Comunidad Europea por medio de remisiones al Derecho Penal nacional, las técnicas de *adaptación* o *armonización* de las leyes penales nacionales por medio de directrices de la Comunidad Europea y las técnicas de *remisión en blanco* de las leyes penales nacionales al Derecho de la Comunidad Europea (leyes penales en blanco). El § 12 se ha dedicado a la cooperación judicial e policial en materia penal en el ámbito de la Unión Europea y el § 13 trata de los órganos institucionalizados que promueven dicha cooperación policial e judicial en el ámbito de la Unión Europea (Europol/Eurojust), así como de la cuestión de la creación de la Fiscalía Europea.

III. La profundidad y propiedad con que el autor hace su abordaje respecto a los temas de la obra, así como su habilidad en el manejo con la literatura extranjera, utilizando, incluso, literatura latinoamericana (véanse, por ejemplo, la literatura indicada a la p. 85), ya justificarían, por si mismas, el merecido relieve a tal publicación. Sin embargo, hay otros aspectos que también conducen al aumento en cuanto a lo mérito de la obra: la elaboración de casos y cuadros sinópticos, que auxilian fundamentalmente en la comprensión de los institutos, demuestran la preocupación del autor con la concretización y asimilación del conocimiento teórico presentado; además de eso, el libro constituye, sin duda, un completo estudio respecto al Derecho Penal Internacional, de modo que todos estos aspectos, en conjunto, hacen de la obra un instrumento imprescindible para todos los estudiosos de las ciencias penales.

Libro: AMBOS, Kai. Internationales Strafrecht - Strafanwendungsrecht, Völkerstrafrecht und Europäisches Strafrecht. (Juristische Kurzlehrbücher), München: Editorial C. H. Beck, 2006, 491 p.